

AYUNTAMIENTO DE PENAGOS*Notificación de baja en el Padrón Municipal de Habitantes*

Por resolución de la Alcaldía, al amparo de lo dispuesto en la Resolución de 28 de abril de 2005 del Instituto Nacional de Estadística y la Dirección General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovados cada dos años, se ha procedido a acordar la baja en el Padrón Municipal de Habitantes de las personas que a continuación se relacionan:

FECHA CADUCIDAD	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
22/12/2005	MARCO TULIO SILVA	SIN DOCUMENTO
22/12/2005	DARIA ROMERO MEDINA	SIN DOCUMENTO
22/12/2005	ALEJANDRA GARCÍA ORTIZ	SIN DOCUMENTO
22/12/2005	ROSALIA GARCÍA ORTIZ	SIN DOCUMENTO
22/12/2005	CAMELIA BALAN	06797588
22/12/2005	ALEXIS FERRER MALDONADO	13362632
22/12/2005	ROSA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	2386261
22/12/2005	TAKBAR MINT ABDARRAHMANE	M0232176
22/12/2005	GUSTAVO RAMÓN SANCHEZ MALDO	16047865
28/11/2007	MAYRA DOLORES CASTAÑEDA SALA	04334727D

El acto en el que se contrae esta notificación pone fin a la vía administrativa según se establece en el artículo 52.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, por lo que con arreglo a la legislación vigente contra el mismo puede Vd. interponer los siguientes recursos:

1.- De reposición. Con carácter potestativo según lo señalado en la Ley 4/1999 de 13 de enero ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta resolución (artículos 116 y 117 de la Ley 4/99).

2.- Contencioso-administrativo. Ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, con sede en Santander en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución o de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si en el recurso potestativo de reposición no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto, artículos 8 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Si fuera interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

3.- Cualquier otro que estime procedente (artículo 58.2 Ley 4/1999).

Penagos, 1 de diciembre de 2007.-El alcalde, José Carlos Lavín Cuesta.

07/16532

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA*Notificación de resolución de baja en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por esta Alcaldía en fecha 17 de octubre de 2007, a la persona que a continuación se indica, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, precédase a practicar a notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana y en el BOC la citada resolución que a continuación se transcribe:

RESOLUCIÓN

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.S de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y a tenor en lo dispuesto de la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años y en la Resolución de 1 de abril, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal.

Habiendo sido practicada notificación infructuosa y/o no habiendo acudido el interesado a formalizar su renovación en la Inscripción Padronal.

HE RESUELTO:

Declarar que la inscripción padronal de Da Silva Moraes, Marivane, con tarjeta residencia o pasaporte: CM924038, fecha de nacimiento: 30 de junio de 1982, ha caducado el 10 de octubre de 2007 y por tanto se acuerda su baja en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, cuya fecha de efectos será, a tenor en lo dispuesto en la Resolución de 26 de mayo de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística (BOE 128 de 30 de mayo de 2005) y Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la de la presente notificación o la de publicación, en su caso, en el Boletín Oficial de Cantabria si esta notificación resulta infructuosa.

Contra la anterior resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer:

1. Potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo o resolución que se comunica, en el plazo de un mes que se computará desde el día siguiente a la recepción del acuerdo.

Si interpone recurso de reposición, contra su resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquél en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

2. Podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción del presente acuerdo.

3. También podrá interponer cualquier otro recurso en defensa de sus derechos.

Santa Cruz de Bezana, 23 de noviembre de 2007.-El alcalde, Juan Carlos García Herrero.

07/16279

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER*Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de carnicería, en calle General Dávila.*

«ÁNGEL Y MARINA SC» han solicitado licencia de apertura de carnicería en General Dávila, 208.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30.2 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y de lo dispuesto en el artículo 322.4b) y disposición adicional tercera de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.